

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 626. BUENOS AIRES, SABADO 12 DE NOVIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

REPUBLICA PERUANA.

LIMA.

Nuestro último artículo (1) ha tenido por objeto las reformas que la administración de justicia reclama, para tomar un carácter análogo al régimen popular que hemos adoptado; para asegurar el efecto de los nuevos principios que nos rigen; para hacer efectiva la libertad que en ellos se consagra. Son tan acordes entre sí estas dos clases de instituciones, que jamás se han visto introducidas en los países gobernados por la voluntad absoluta de un solo hombre, las precauciones rigurosas, la publicidad de los procedimientos, y la ilimitada latitud de defensa, que en las repúblicas se consideran como condiciones indispensables de la organización jurídica. Sin salir de la historia de la nuestra, hallaremos pruebas que confirmen esta observación. Los primeros tribunales de España fueron los ayuntamientos, es decir, un verdadero jurado, compuesto de hombres elejidos popularmente, y que cada año se renovaban. Entonces la España se parecía más á una república que á una monarquía. Las leyes aragonesas, que sobrepujan á todas en la severidad de las coartaciones impuestas al poder, y cuyo famoso *si non, non*, ha excitado la admiración de todos los políticos modernos, reconocían un magistrado supremo, á cuya jurisdicción se sujeta en ciertas ocasiones el jefe supremo del estado. Sin embargo, estas augustas funciones se confiaron en los primeros siglos de la monarquía á hombres enteramente extraños á las argucias forenses—era en efecto una magistratura popular.

La complicada arca de los consejos, chancillerías, alcaldes mayores y corregidores letrados, no recibió la última mano, sino bajo el insuperable yugo de la casa de Austria. Los príncipes españoles de esta dinastía, cuyo espíritu opresor empezó mucho antes de la época de que vamos hablando, y todavía existe en todo su vigor; aquellos príncipes, resueltos á estirpar en la Península toda propensión á la libertad y á la independencia, acabaron de arrebatar á las ciudades sus fueros, y reconcentraron todo el poder judicial en un cuerpo inmenso, cuya alma secreta, y cuyo principio motor era la voluntad del monarca. Las Cortes modernas no echaron de ver todas las calamidades que encerraba en sí esta máquina des-

(1) Léase en nuestro número 614. — EL LUCERO.

tructora. Es cierto que cambiaron en gran parte el orden de la magistratura, pero la dejaron aislada de las otras partes de la reforma general, y bajo diversos nombres conservaron las fabricas antiguas de arbitrariedad y desorden.

No ha procedido así Inglaterra y Francia, desde que, en la primera de estas dos naciones, ocupa el trono un monarca liberal y amigo del bien, y desde que, en la segunda, la mas justa de las revoluciones ha sacudido para siempre el yugo de una raza funesta á la humanidad.

En Francia, los primeros trabajos del cuerpo legislativo convocado por el Rey Luis FELIPE, han tenido por objeto la abolición de todas las trabas que habia conservado en los códigos el despotismo de los Borbones. Entre las reformas últimamente adoptadas en aquel país, debe notarse la aplicación del jurado al juzgamiento de los delitos cometidos por medio de la imprenta;—delitos que se habian separado de la legislación común, sometiendo á los tribunales nombrados por el poder, á fin de que este pudiese vengarse á sus anchas de sus censores y fiscales.

En Inglaterra se ha hecho mas todavía. El alto puesto de Canciller, de quien depende toda la administración de la justicia, no se ha conferido, como era práctica inmemorial, á uno de los doce jueces, que aunque generalmente rectos y sabios, acostumbrados á servir al poder y dependientes de sus favores, necesariamente se inclinaban á sostenerlo; sino á un simple abogado, jefe del partido liberal; el mayor enemigo que han tenido jamás los errores añejos; el declamador mas incansable contra las dilaciones y obscuridades de la curia, contra el proselitismo de la corte y contra la coartación de la defensa. Durante su larga carrera parlamentaria, en innumerables ocasiones alzó su voz elocuente contra los abusos de la Cancillería, y en los últimos años ha propuesto mejoras fundamentales, que sin duda realizará ahora con todo el celo de un hombre de bien, con todo el tacto de un sabio de primer orden.

Estas importantes alteraciones, que nos presentan unas naciones tan ilustradas, hacen ver que no puede darse un paso en la perfección del pacto social, sin la legislación civil, ora en sus principios esenciales, ora en su ejecución y práctica: que cuando por error ó timidez del legislador quedan sin equilibrio estos dos grandes resortes, los resultados de esta desigualdad

han de ser que el uno padezca ó se paralice: en fin, que, consistiendo la libertad en un ejercicio práctico y diario de derechos y obligaciones, y la igualdad en la preservación de los límites de cada derecho y de cada obligación, en vano se llaman libres é iguales los hombres, si todos ellos no encuentran á cada instante una fuerza irresistible, pronta y espedita, que les restituya la porción de derechos de que la injusticia y el poder los despoja, y si cada uno de ellos no tiene á su arbitrio medios eficaces de emplear aquella fuerza en su bien y en su seguridad.

El Conciliador.

INTERIOR.

BUENOS AIRES.

SALA DE REPRESENTANTES.

(Presidencia del Señor Arana.)

Se abre la sesión á la 8½ de la noche con 30 diputados presentes.

Se lee la mocion del Sr. Aguirre, y el dictamen de la comision que aconseja sea aquella desechada.

El Sr. *Olavarría*. El proyecto, que se ha presentado á la comision de negocios constitucionales, y sobre el que propone á V. Honorabilidad el no ha lugar, es el siguiente. *La comision de negocios constitucionales queda encargada de informar á la Sala si el Gobierno debe ó no continuar en el ejercicio de sus facultades extraordinarias.* La comision al ver este proyecto, se ha sorprendido por el modo y forma con que él está establecido, y por la singularidad del encargo que se le hace. Si el Sr. Representante, que ha presentado el proyecto, hubiese necesitado recibir noticias de los hechos, de algunos datos, de algunas leyes ó proyectos, la comision habria al menos calculado cual era el objeto de este proyecto; hubiera creído que él necesitaba de algunos materiales para preparar algun proyecto de ley ó decreto; pero lo que se ha pedido á la comision no es esto. Entonces habria dicho la comision, que el Sr. diputada se habia equivocado en la fuente donde debia buscar estos antecedentes. Pero lo que se ha encargado á la comision no es nada de esto; es que diga las razones que hay para afirmar ó negar la continuacion de las facultades extraordinarias. Las razones, que para esto puede haber, existen en la cabeza del Sr. Representante, autor del

proyecto, como en la de los que componen la comision; y no comprende esta, porque ha querido que ella haga todo el costo, quedándose él con las suyas almacenadas. La comision ha visto los encargos, que se les hacen en el reglamento de la Sala, no solo á ella, sino á todas las demas comisiones, y ellos precisamente se versan sobre palabras asentadas, sobre juicios dados, sobre resoluciones establecidas. Sobre esto es que las comisiones reforman, aprueban ó rechazan los proyectos; pero lo que se ha presentado á la comision, es un problema, que equivale á esta otra proposicion: *la comision de asuntos constitucionales queda encargada de presentar á la Sala un proyecto para que ó se quiten ó se continuen las facultades extraordinarias.* Verdad es que algunos filósofos piensan que es bueno dudar de todo para encontrar la verdad; mas si esto puede servir para trabajar en su bufete á fin de encontrarla, á un cuerpo deliberante es preciso traer el producto de todas estas meditaciones, traer asertos ó negaciones, para que sobre ellos pueda la Sala trabajar, y tambien las comisiones, para que dándolas un punto señalado, á él puedan dirigirse las razones que lo sostienen ó que lo combaten. Por el sistema, que se ha presentado á la Sala, es preciso que empiece á discutir para despues encontrar la verdad y la proposicion que ha de establecer: cuando el régimen de todo cuerpo deliberante es establecer una proposicion y despues discutirla. Sosteniendo este régimen la Sala se meteria en el vasto campo de las dudas y dificultades que puede haber para asentar una proposicion, y él vendria á ser tan ridículo, ó podria serlo, como exigir á un arquitecto la aprobacion ó reprobacion del proyecto de un edificio ó palacio, si se mantenía en la cabeza y no se trasladaba al papel; podria ser tan vano como ponerse á pisar agua en un mortero; porque despues de haberse fatigado en encontrar los motivos que en pro y contra habia, muy bien podrán suscitarse nuevas dudas, y el mismo Sr. Diputado despues de haber arribado y haber encontrado que habia razones para pedir al Gobierno el cese de las facultades extraordinarias, podria él ó cualquiera otro Diputado presentar este otro proyecto: *la comision de negocios constitucionales queda encargada de pesar que inteligencia tiene el artículo 3.º de la ley de facultades extraordinarias,* y cuando hubiésemos vencido esta nueva dificultad, otras podrán ocurrir; y tambien podria exigirse á la comision que las desvaneciese; despues de este otro trabajo, podria el mismo Sr. Diputado á otro enfermarse y abandonar el asunto, y la Sala nada habria resuelto. Por esto es pues que la comision de negocios constitucionales ha rechazado el proyecto. Despues de haber espuesto á V. Honorabilidad las razones, que la comision ha tenido para aconsejar el siguiente proyecto *no ha lugar,* creo ser una obligacion mia, como lo es de cualquiera Sr. Diputado,

desvanecer conceptos injuriosos á la misma Honorable Representacion que, con motivo de este proyecto, quedarian establecidos, si ellos no fuesen desvanecidos en tiempo. La Honorable R. no puede llevar á mal el que yo por via de digresion distraiga su atencion por un breve rato del asunto en cuestion, porque no queden en pié dudas, que atacan resoluciones, que con el mayor tino y sabiduria han sido dadas por V. Honorabilidad. Que los periódicos, en pró y contra de las facultades extraordinarias, viertan doctrinas y asertos injuriosos á resoluciones dadas por V. Honorabilidad, esto no debe distraer vuestras atenciones de los asuntos que os ocupan, cuando por los conceptos de dichos periódicos se advierte, que no por ánimo de atacar á V. Honorabilidad, ni de anarquizar, sino que por imprevision y por el modo de ver de cada uno, se han vertido estas espresiones. A un periódico contesta otro, y quedan ó no desvanecidas sus razones. V. Honorabilidad no está en la obligacion de distraerse de sus atenciones para desvanecerlas; mas el caso en que nos hallamos es muy diverso.

El grito de los periódicos ha resonado en esta Sala por el órgano de uno de sus Representantes: sus doctrinas y asertos, sino han sido proclamadas como verdaderas inconcusas, al menos por el Sr. Representante autor de la mocion, se han creido bastante poderosas para inducirle dudas y ansiedades; y cuando á juicio del que habla, estas doctrinas y asertos injurian leyes establecidas por V. Honorabilidad, parece no es importuno desvanecerlas con esta oportunidad. Si cualquiera de los SS. Diputados, por grave que sea el negocio que se discuta, se cree autorizado, ó á distraer á V. Honorabilidad siempre que se viertan ó que se le atribuyan opiniones contrarias á su honor ó á su reputacion; ¿con cuanto mas razon deberá un Diputado ocuparse de este mismo negocio cuando no el honor de uno solo sino el de toda la Representacion se cree atacado? Si el Sr. Presidente ó alguno de los SS. Diputados me llaman á la cuestion, yo me someteré por obedecer, pero jamas voluntariamente ni por conviccion. Voy á principiar. El Sr. Representante que presentó el proyecto, realmente no espresó cuales eran los argumentos ó razones que le habian llenado de dudas; pero yo debo suponer que él que se ha hecho valer como principal, aquel que por los periódicos se ha discutido con mas energia y valentia, el que se llama el argumento Aquiles contra las facultades extraordinarias, es el que le ha llenado de dudas. A mi juicio, no solo es el nulo, sino tambien injurioso á la Sala de RR.. Esto es decir que las facultades extraordinarias no importan mas que un Gobierno arbitrario; que la continuacion de las facultades extraordinarias es la continuacion del reinado de la arbitrariedad.

Sr. Presidente. A la cuestion, Sr. Diputado.

Sr. Olavarrieta. He dado las razones; si ellas no bastan estoy pronto á obedecer. He dicho que eso es injurioso á la misma Representacion, lo demostraré muy

sencillamente. No siendo la cuestion la que ataca la opinion ó modo de opinar de un Diputado, ó reforma cuando se atacan resoluciones de la Sala; me parece muy oportuno que no queden establecidas estas espresiones injuriosas. Señor, me mueve tambien á creer que el Sr. Diputado ha tenido esta razon, porque solo con ella ó por ella podria persuadirme que las facultades extraordinarias es nada mas que un gobierno arbitrario. ¿Puede haber promovido esta cuestion en la Sala, cuando el Gobernador, á quien se dieron las facultades extraordinarias, se halla en campaña á virtud de los mismos peligros, por los cuales se le dieron tales facultades? Estas son las razones, á mi juicio, que justifican al Sr. Diputado, en cuanto ha querido que la Sala tome la iniciativa de un asunto, que estando el Gobierno al alcance de todo lo que sucede, siempre, generalmente se ha dejado á su mismo discernimiento el adoptar las medidas que considere necesarias, segun la misma ley lo ha establecido ó declarado terminantemente. En el artículo 3 se dice que cuando el pais se halla tranquilo, el Gobierno persuadido de esto volverá las facultades extraordinarias, á la Sala con conocimiento pleno pidiendo informe al Gobierno. ¿Qué quiere decir la ley en esto? que el Gobierno es el que debe tomar la iniciativa en este asunto, y que solo cuando la Sala vea que él abusaba y notoriamente dejaba pasar un término indefinido, es cuando la Sala podria entrar á pedirle ese informe para, en su virtud, proceder. Pero ya he dicho antes, que persuadido que el Sr. Diputado creia que era esto lo que sucedia, lo cual le ha hecho mucha fuerza, y ha tratado de exigirlo. Esta razon tambien justifica al Sr. Diputado para que un Gobierno, que ha protestado tantas veces que las facultades extraordinarias las ha recibido como un gravamen, y que solo la necesidad le ha compelido á cargar con ellas, y que tan luego como el pais se tranquilizase las volveria, como desprendiéndose de un peso que le agovia. Y un Gobierno que no solo lo ha protestado, sino que desde que se estableció, ha manifestado de un modo extraordinario una adhesion al orden y al restablecimiento de las leyes, y una aversion á los que las destruyeron; solo por este motivo es injurioso á la Sala y lo demostraré claramente.

Sr. García (D. Baldomero.) El reglamento prohibe atribuir mala intencion; y aqui se atribuye mala intencion con decir que es una proposicion injuriosa á la Sala.

Sr. Olavarrieta. Yo no he dicho que haya procedido con mala intencion; he dicho que los proyectos.....

Sr. García (D. Baldomero.) Sea ó no injurioso á la Sala, ¿qué nos importa averiguar los motivos?

Sr. Olavarrieta. Pero, Sr. Diputado, si yo he dicho alguna cosa que merezca contrariarse, el Sr. Diputado contestará. Yo no he atribuido á nadie mala intencion; he dicho francamente que estoy en concepto de que el Sr. Diputado, autor de la mocion, se ha persuadido de esto, cuando él mismo ha

rencido estos obstáculos, (continúa) Si las facultades extraordinarias no importan mas que un Gobierno arbitrario, si la continuacion de las facultades extraordinarias es el reinado de la arbitrariedad, vosotros, SS. Representantes, habeis establecido el reinado de la arbitrariedad en vuestra patria; y si esto demuestro yo que es una equivocacion, ¿no habré librado á la Sala de una injuria? ¿y no es esto una obligacion mia como de cualquier Sr. Representante? Vosotros mandasteis, SS. Representantes, cuando disteis al Gobierno las facultades extraordinarias, que segun su ciencia y conciencia salvase al país de las dificultades que le amenazan. Esto, por lo que se dice, importa un gobierno arbitrario; son, pues, sinónimo en el concepto de los que así opinan, *gobernar segun su ciencia y conciencia, ó gobernar arbitrariamente*. Ellos no habrian tenido embarazo en poner cualquiera de las dos proposiciones; pero yo sé que vosotros hubieseis temblado en substituir á las palabras *segun su ciencia y conciencia* la de *arbitrariamente*. Cuando Dios y la religion ordenan al hombre obrar segun su ciencia y conciencia, en aquellos casos en que la ley no alcanza ¿se puede decir sino con impropiedad, que se le deja entregado á su arbitrariedad ó que se le deja obrar arbitrariamente? Si no es así, ¿por qué desde que abandona lo justo y lo recto, oye el grito impo- nente de su conciencia que le desaprueba su accion? si no tiene una regla, si no le ha prescrito un camino, cuando se le ha dicho que obre segun su ciencia y conciencia, ¿por qué este hombre procura enmendar el camino, cuando oye el grito de su ciencia y conciencia, que se lo desaprueba? Pero se dice, y aqui es donde voy á demostrar que es una injuria á la Sala, que la continuacion de las facultades extraordinarias es el reinado de la arbitrariedad. Esto no digo que se haya vertido con intencion ni con ánimo de ofender á V. Honorabilidad; pero se dice que vosotros establecisteis un Gobierno arbitrario; esta es la consecuencia que se saca de que un Gobierno con facultades extraordinarias es un Gobierno arbitrario; vosotros, que lo establecisteis, sois los autores de esta arbitrariedad. Si vosotros para salvar al país de la arbitrariedad, establecisteis un Gobierno arbitrario, con la misma propiedad podría decirse que para sacarlo del despotismo y de la arbitrariedad, establecisteis un Gobierno despótico y tiranico; en este caso, fuisteis como el piloto aturdido y atolondrado, que por que vió que el navio hacia agua por la proa, lo barrenó por la popa; fuisteis como el propietario, que al ver arder su propiedad por un costado, le pega fuego por el otro; fuisteis como el facultativo, sin conocimiento ninguno, que viendo un brazo gangrenado, llevó la corrupcion á la parte sana. ¿Pero es verdad esto? Sírvase leer el Sr. secretario el artículo 1.º sobre facultades extraordinarias. (Leyó).

Sr. Presidente. Permítame un momento el Sr. diputado; la cuestion en el dia versa sobre la proposicion del Sr. Aguirre; es una cuestion puramente parlamentaria y econó-

mica de la Sala; nada se discute ahora de las facultades extraordinarias, ni sobre si hay ó no motivos para que continúen ó cesen las facultades extraordinarias, sino sobre si es admisible la mocion del Sr. Aguirre.

Sr. Olavarría. El Sr. Diputado al hacer mocion de este proyecto, dijo las dudas que le habian suscitado ó motivado; y parece que por via de digresion podian desvanecerse. Ya no diré mas.

Sr. Presidente. Puede continuar la discusion en general, citándose los SS. Diputados á la cuestion y no poniéndome en el compromiso de tener que llamar al órden.

(Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 12 DE 1831.

(Concluye el artículo que quedó pendiente en nuestro número 624.)

Sin pretender entremeternos en una cuestion, que pende del fallo de la H. Sala de RR., nos creemos en el deber de rectificar otro concepto equivocado del Sr. editor del TRIBUNO, y con esto concluiremos esta fastidiosa polemica con aquel escritor.

Dijimos en el artículo que se ha impugnado que "el Gobierno ha salvado el país, sin vertir una sola gota de sangre, sin estorbar el curso de la justicia, sin alterar siquiera el órden constitucional del estado," y nuestro opositor, no pudiendo negar estos hechos, los emplea como argumentos para insistir en que se ordene el receso de las facultades extraordinarias; porque "la regularidad con que todo ha marchado "y marcha, sin embargo de estar "investido el ejecutivo con el poder "discrecional, demuestra lo innecesario que es la continuacion de "este." En este modo de arguir hay lo que los lógicos llaman *peticion de principios*: porque si *todo ha marchado con regularidad* es precisamente por el poder dictatorial que *reprimia con mano fuerte las maquinaciones de los géminos perversos y tumultuarios*. (1) Sin la creacion temporánea de esta magistratura, la salvacion de la patria hubiera costado mas esfuerzos y mas victimas, porque las leyes constitucionales, incapaces de conjurar la tormenta, hubieran tenido que arrostrarla, y mostrarse inexorables contra crímenes que era necesario castigar, puesto que habia sido imposible prevenir.

(1) Discurso del Sr. CAVIA en la sesion del 23 de Julio de 1830.

El Sr. editor del TRIBUNO, con acierto y sagacidad que lo distingue presentia los efectos de la concesion de la Sala al Poder Ejecutivo del Estado, cuando en la misma sesion que acabamos de citar, dijo: "al auxilio de las facultades extraordinarias, "el Gobierno salvará la provincia á "poca costa. Aun es probable y "disongero esperar que á la sola "aparicion de este formidable poder, se ausenten los malvados, ó se "contengan por lo menos, *salvándose "de este modo ellos mismos, y salvando- "nos á nosotros y á la patria, de ellos."* (2)

Los hechos han justificado esta prediccion, y es extraño que el Sr. editor del TRIBUNO desconozca ó quiera hacer dudar de los resultados, que ha calculado con tanto acierto.

Reasumiéndonos, pues, diremos que la dictadura del Sr. General ROSAS ha sido impropriamente clasificada *de reinado de la arbitrariedad y del terror*; por ser una creacion de los poderes legítimos y constitucionales del estado: que ha obrado en la órbita que le ha sido trazada por los Representantes del pueblo; bajo su inmediata vijilancia, y con la precisa obligacion de desprenderse de las facultades extraordinarias, á la primera intimacion de aquellos mismos que se las habian conferido: que en la última crisis del país, el influjo de las personas ha sido mas poderoso que el de las cosas; y que el Gobierno por haber salvado el país *á tan poca costa*, y ahorrando la sangre de los ciudadanos, no merece que se le aplique el odioso dictado, que por autonomasia la historia ha dado á la baja y feroz tirania de Robespierre, de quien tanto difiere la sabia y paternal administracion del Sr. General ROSAS.



Esta noche continuará en la H. S. de RR. la discusion sobre la mocion del Sr. diputado Aguirre. La estension de la sesion anterior nos ha obligado á diferir hasta el número próximo los discursos de los SS. Aguirre y Cavia.

El arbitrio tomado por el Sr. Secretario de la Sala de publicar integramente las varias partes de estos debates, nos parece muy acertado; porque el público está interesado en la cuestion que los ha promovido.

(2) Núm. 10 del CLASIFICADOR.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La función anunciada a beneficio del Sr. CACERES, tendrá lugar hoy Sábado 12 del corriente.

ZAPATOS de verano para señores, hay de venta Núm. 62, calle de Cangallo, zapatos ingleses puntos cuadrados superiores a 16 y 17 pesos el par, chaquetas, chalecos, y pantalones blancos recién llegados de Inglaterra.

Sombroses finos de paja de Livarna para señoras, precio 20 pesos. n12 3p.

AVISO.

El Sr. Bailly sastre de Paris, calle de Potosí No. 103, tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de esta ciudad y avisa que se halla en su casa un surtido de varios artículos que él ha resien traído de Paris y de muy buen gusto, como paños para faldas, levitas y pantalones, casimires de modas, sedería y merinos, en fin generos de todas clases para chalecos. Las personas que quieran honrarlo de su confianza pueden estar persuadidas que por lo que es de la hechura, prontitud a servirlos y la elegancia del corte no dejará nada a desear y el todo a precio equitativo.

La esposa del Sr. Bailly previene igualmente a las señoras de esta ciudad que trabaja todo lo que toca las modas, como sombreros de señoras vestidos de todas clases, cofias, gorras, &c. &c. a la ultima moda, precios los mas equitativos.

GENTLEMEN'S ENGLISH SUMMER SHOES.

ON sale at No. 62 calle de Cangallo, Gentlemen's English summer shoes of very superior quality at 16 and 17 dollars the pair.

White jackets, waistcoats and pantaloons just arrived from England.

Gentlemen's fine leghorn straw hats at 20 dollars, &c., &c., &c. n12 3p.

AVISOS.

UN criado apto para todo servicio principalmente para trabajos fuertes: se dará en un precio sumamente barato, el que lo quiera comprar ocurra a la calle de la Victoria número 59 de la una a las tres de la tarde donde encontrará con quien tratar. n10 3p.

EN NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS.

SE vende una casa situada en la calle de Mayo número 203 con 17 y varas de frente y 31 de fondo, tiene una sala, dormitorio y comedor, cocina, pozo de valde y लगन algunas plantas y parras, en la calle de la Central número 179 se podrá tratar advirtiéndole que puede quedar una tercera parte de su valor sobre la finca con un interés bajo por 8 ó 10 meses. n10 3p.

AVISO.

EN casa de J. J. Arriola y Ca. calle de la Florida No. 50 se encontrará de venta los artículos siguientes

Paños franceses e ingleses finos y regulares, dichos alemanes, casimires finos, merinos y medios merinos, casinetas, pruncelas y lunillas lisas y a cuadros, bayetes dobles, frazadas blancas, carpetas de mesa, bayetes para ponchos de superior calidad, alfombrillas de gexon en piezas, fraques ingleses, levitas, chaquetas, rapos, y vestidos de señora de montar a caballo, todo de paño a la ultima moda y calidad superior, bramanes de algodón, gazas, muselinas labradas y caladas, dichas lisas de la india, puntos para mosqueteros, tiradores de algodón, politeria de algodón de rebazo y de fátiguera, dibujos de lamilla de rebazo, dichos de seda negros, y de seda para el bolsillo, zarzas de varias calidades, y de seda para el bolsillo, hilos de carretel, sombreros de pelo ingleses negros y blancos, dichos de paja, gorras, coloradas, gorras de enero para hombre, y estilos de muselina bordados, mahones, bridas de hilo y de arpilleras, brines para pantalones, dichos aplomados para id, coletas de hilo, bretañas de id. finas, bramanes de id. finos, irlanda de id., pieles y colonias de colores, lincollo, listados, alemanismos de hilo, zapatos de niñas, candeleros de 3 lazes de platinas, dichos de una luz, cuchillos de punta cabo negro, dichos de mesa y postre cabo de marfil, dichos de mesa cabo hueso, cortaplumas, botones de todas clases, peinetas de carei para ratulos, dichas de talro grande, escobillas para el pelo, dichas para ropa, guantes de señoras y hombres, nabajas de barba, banjetas para té, dichas para pan, copias de pintura, cintas para tapiceros, rapé Macaba, broches, plumas, tinta negra y colorada, polvos para id. alambres para pianos, opatia, corbajines, camisas de algodón y de hilo, flautas con llaves de plata, eslabones de acero, naves, paraguas, escopetas, sillas de montar, botas, una bomba de mano, loza china, y cristales, fanales, cajas de bronce de platina y de madera, escritorio, mesas de arriño, sofás, barómetro con termómetro, tabaco de buja superior de Virginia, algodón en capullo, té hipson, ginebra de Holanda en frascos, almidon de mandioca, y otros artículos que se omiten por falta de lugar.

AVISO.

El deute Felis Destino saldrá hoy sábado 12 del corriente, para Santo Domingo Soriano y Capilla de Mercedes, tiene buena comodidad para pasajeros. Se dará noticia en la calle de Balneario No. 16. n10 3p.

PARA LOS AGUADORES.

SE venden dos hermosos carros montados en ejes de fierro recién construidos para el trabajo de agua. El que quiera comprarlos ocurra al No. 102 calle de la Esmeralda, donde encontrará con quien tratar. n10 3p.

AVISO.

D. José C. Lagos se ha mudado y establecido su escuela en los altos frente al Colegio, calle de la Universidad No. 48.

SALUD PUBLICA.

LA viruela natural está haciendo estragos en la Republica Oriental. El unico medio para no ser contagiados, es que las personas que no estén vacunados, ocurran a vacunarse.

En la calle de Suiyacha Núm. 52 se alquilan tres piezas de altos para hombres solos, y tres almacenes que están en lo interior de la casa, los que se darán con la mayor equidad, los \$8, que gusten pueden pasar a verse con su dueña, que vive en dicha casa.

REMATES

Por Lavalle y Macome.

EN CASA DEL SR. MALDONADO.

Calle de la Paz No. 93.

El lunes 14 del corriente se rematarán a la mejor postura por desocuparse la casa, los siguientes muebles.

2 mesas de arriño, 2 espejos de sala, 1 sofá, 2 docenas sillas doradas, 6 cuadros del Telémaco, 1 id. grande Napoleón, 2 canastas grandes con bombas, 1 id. menor, 2 alfombras de tripe rojo, 2 floreros, 1 reloj de sobremesa con musica, 1 licorera, 2 fuentes y jarras de cristal, 1 servicio de loza azul, 1 caja de fierro, 1 farol gran.

Por los mismos.

Calle de Potosí 36.

INTERESANTE. A Los ALMACENEROS.

El martes 15 del corriente se rematará indispensablemente una partida de bacalao recién llegado, id. arroz de la Carolina, ginebra en pipas y frascos, papel medio florete, cohetes de la india, almidon de Norte América, loza surtida, servicios de porcelana fina, azucar refinada, algunos artículos de ferreteria.

Por los mismos.

Interesante a los dueños de estancias, sañaderos y otros establecimientos de esta misma naturaleza.

El 17 del corriente se venderá indispensablemente el saladero conocido por el de D. Juan Miller situado en Barracas frente al Muelle, rio por medio con todos los utiles necesarios para trabajar, como galpones muy grandes, corral y tendales de postes de handubay, pleta de cat y horno, y demas utiles correspondientes.

Al mismo tiempo.

Se venderá el otro saladero lindero con su hermoso galpon de madera a proposito para deposito de sal, cueros ó cualquier otro articulo.

En seguida.

Una partida de piedras inglesas para vereda, sal de Cabo Verde limpia y usada, el casco de un buque como de 140 toneladas, un terreno de 19 y media cuerdas cerca de los Quiñmes, una balanza completa, mesas de charquiri, cueros ingleses, carretillos de mano, estacas de narajó, madera para rancho, alfajas, una partida de postes de handubay. Los que quieran informarse de los pormenores ocurran a casa de los rematadores donde están los inventarios. Calle de Potosí No. 36.

Por Tomas Gowland y Ca.

De la fragata Nueva Alianza.

El martes 15 del corriente se rematará precisamente a la mas alta postura, por orden del cónsul general de Francia, y por cuenta de quien pertenezca, en un solo lote, la fragata francesa NUEVA ALIANZA, de 189 toneladas, doblada y clavada en cobre, con todos los utiles y pertrechos, según el inventario que está de manifiesto en casa de los rematadores.

Las personas que deseen ir a bordo podrán avisar un día antes, para que se les facilite un bote.

IGUALMENTE.

Por orden del Sr. Cónsul General de Francia se rematará a la mas alta postura un bote nombrado el CACIQUE surto en la Boca, cerca de la cañonera nombrada el Maldonado; tiene un mástil, un fune, una vela y su timon con caña. Este bote, fue del difunto Honorado Moreau.

El remate tendrá lugar en el almacén de D. Juan Bautista Udaondo frente al muelle. A las 11.

En seguida.

Se venderá a lo mas que den el enter HOPE según su inventario que podrá verse en casa de los rematadores.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

Hoy Sábado 12 del corriente a las 11 de la mañana se han de rematar a la mejor postura los siguientes restos de varios artículos para almacén y tienda: tres docenas de camisas de Irlanda de hilo muy finas, nueve docenas dichas de Irlanda de algodón, pantalones de piel, fraques y chaquetas de paño, cuatro docenas pañuelos de seda asajados de colores, trenzillas para vestidos, pañoletas del cuello, botones de chalecos y camisas, polvos para tinta y plumas de escribir, tinta de escribir, cincuenta masos de mostacilla surtida de cantillo, nueve docenas cuchetas de platina, sombreros finos de pelo ingleses, trineantes para masas, algunos libros en pasta, cortaplumas muy finos, navajas de barba, candeleros de platina, algunos estuches de navajas para barba nuevos finos, carpetas verdes para mesa, dos sacos de algodón en capullo, dos barricas sardinas frescas, dos barricas de cigarros corrientes bucos, dos barricas de tabaco virginia en hoja, dos bombas de cristal, té hipson, ginebra de Holanda en frascos, rapé macabá

y polvillo colorado, un barómetro y termómetro, tres cujas, sillas de montar, jugos de banderías y un Loui para camino forrado en suela negra y tachuelado, si tuviere oportuñidad se presentará una cantidad de efectos.

Por los mismos.

El Lunes 14 del corriente a las 10 de la mañana en la calle del Perú número 106 en la casa de comercio del Sr. D. Jorge Salisburg, se han de rematar precisamente a la mejor postura una cantidad de los surtidos en lotes consistiendo en platos, fuentes, sopras, tazas, lavatorios, escupideras pintadas y blancas, jarras, tazas para té y otros diferentes y buenos surtidos de café de porcelana y dichos para mesa de mucho gustos, y flores, botellas, vasos, copas, dulceras y platillos de cristal lapidados, dichos lisos y botellas grandes para agua, fanales angudillos para mesa de mucho gusto y otros muchos artículos del mismo ramo que catarán arreglados para el día de la venta.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista Núm. 63.

El Lunes 14 del corriente se rematarán a la mas alta postura, por cuenta del concurso de D. Francisco Rocamora 140 docenas cueros de auñia.

Por los mismos.

El Miércoles 16 del corriente se rematarán los siguientes terrenos y ranchos situados en la Esenada de Barragan, los que pertenecian al finado D. Juan Limberg.

Un terreno que forma e quina, compuesto de 25 varas de frente y 50 de fondo, poco mas ó menos, con el rancho que en él se halla, que tiene 5 piezas todas enclavilladas, inclusa la sala y el aposento que tienen ciclo raso cucuado, los techos son de paja.

Un terreno esquina, compuesto de 22 varas de frente y 50 de fondo, poco mas ó menos, con un rancho con techo de paja, el que tiene tres piezas entre sala y aposento y cocina.

Un terreno esquina en edificio, compuesto de 50 varas de frente y 50 de fondo.

Un arazon y mostrador con 12 cajones, rejilla y vidriera.

El remate tendrá lugar en la casa de martillo, Núm. 63, calle de la Reconquista a las 11 del día indicado.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida, Núm. 18.

El Martes 15 del corriente se venderán precisamente a dinero de contado y por lo que o frezcan.

150 tercios yerba

28 cullos tabaco negro superior

40 docenas zapatos de niño

y un surtido elegante de muebles, cuadros y otros efectos que se verá al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy sábado 12 del corriente a las 11 en punto de la mañana se rematará indispensablemente un elegante surtido de efectos de tienda almacén y merceria cuyo pormenor es el siguiente.

Pañuelos y chalecos de merino, guarda de capote y de cuatro guardas, pañuelos colchados de siete cuerdas de mucho gusto, pañuelo merino, medias de seda en paquete inglesas, pañuelos y chalecos de gacilla, pañuelos y chalecos de brillantina, gacillas, bridas de hilo, irlandesas de hilo, paños finos y entrefinos, peinetas de carey y de talco lisas y caladas, tiradores de punto y de terciopelo, bramanes, listados, colonias cucuadas y de colores, pieles orrasadas y asaragadas, bures finos blancos y plomos, gorras de cuero de mono, gorras inglesas, gazas anchas, becerros, tafletes, ropa hecha de varias clases, paquinagogo de Cottin legitimo y recién llegado.

Para almaceneros.

Té hipson y perla en cajas de 13 y 6 libras, café en bolsas, yerba paraguá, damajuana vacias, azucar de pilon, bayes finos, papel blanco, miel en damajuana, arroz de la Carolina y otros infinitos renglones que deben venderse precisamente.

Por Martin Martinez y Ca.

Se vende una casita en la calle de la Biblioteca, enfrente de la quinta del Dr. Maza, con tres piezas hermosas, su patio correspondiente con once varas de frente y setenta de fondo, formando un martillo en medio del terreno. La persona que se interese por ella puede ocurrir a casa de Martin Martinez y Ca., calle de la Florida No. 8.

Igualmente.

Una casita situada en la calle de Mayo, seguida al No. 279, cuyo terreno se compone de 8 una cuarta varas de frente al Oeste y setenta de fondo, con derecho a cargar sobre la pared divisoria del Sud; dicha casita tiene desde la calle para el fondo hasta las 52 varas el mismo frente de 8 una cuarta varas, y desde allí hasta el completo de la setenta forma un martillo que viene a concluir en seis varas. Su edificio es el siguiente:—

Dos piezas de azotea, una cocina techo de tija, otras piezas en un estado ruinoso, un pozo de balde con brocal y arco de adobe cocido, una puerta de calle con su correspondiente marco de cedro de 10 cuerdas de alto: otra igual de puerta de sala, una ventana del mismo molo de 9 cuerdas, y un otro marco nuevo sin puerta, todo firmante con sus correspondientes herrajes, y mas otras puertas y ventanas usadas que también hay. La persona que se interese en una foto ocurra a la calle de la Florida No. 9, remate de Martinez y Ca.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA,

Calle de Chacabuco, número 19.